



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 27 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2023 11:37:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000400-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de permiso fecha 27 de marzo del 2023, presentada por la magistrada Fiorella Magali Rojas Obregón, jueza provisional del Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la magistrada Fiorella Magali Rojas Obregón, jueza provisional del Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita que se le conceda permiso para ausentarse de su centro de labores el día de la fecha, por el espacio de una hora, aproximadamente en el intervalo de 2:00 p. m. a 3:00 p. m., a efectos de concurrir a la ceremonia de entierro de su señor abuelo en el distrito de Santo Toribio; adjuntando el acta de defunción, para dicho fin.

Tercero.- A tenor de la petición formulada, en el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de 05 de febrero de 1993, se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del Centro Laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); asimismo, se ha establecido los supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa, judicial, militar o policial y por función edil; y los supuestos de permiso sin goce de remuneraciones: por motivos particulares o por capacitación no oficializada.

Cuarto.- En ese contexto, la petición formulada por la magistrada Fiorella Magali Rojas Obregón, para ausentarse el día de la fecha por el espacio de una hora, aproximadamente en el intervalo de 2:00 p. m. a 3:00 p. m., a efectos de participar en la cristiana sepultura de su abuelo, resulta amparable; por lo tanto, se le deberá conceder permiso sin goce de remuneraciones por tratarse de un motivo personal, en armonía con lo señalado en el párrafo que antecede.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROCEDENTE la solicitud, presentada por la magistrada Fiorella Magali Rojas Obregón, jueza provisional del Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y en consecuencia, **SE CONCEDE PERMISO** sin goce de remuneraciones a la referida jueza, por el día de hoy 27 de marzo del 2023, por el espacio de una hora, en el intervalo de 2:00 p. m. a 3:00 p. m.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, de la magistrada recurrente, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/dma

